



RADICACION: 115-2020  
PROCESO: VERBAL-REIVINDICATORIO  
DTE: INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR  
DDO: JOSE FLORENTINO PINTO Y OTRO

SEÑOR JUEZ: Doy cuenta a Ud. del presente negocio, informándole del poder allegado por la parte demandada. Para lo de su cargo.

Barranquillo, Abril 23 del 2021

La Secretaria

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, Abril Veintitrés (23) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

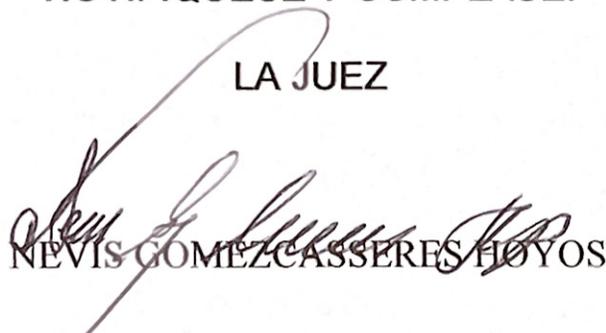
Visto el poder allegado en el presente proceso Verbal-Reivindicatorio, el Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla,

**R E S U E L V E:**

Téngase al Dr. JOSE JOAQUIN CASTILLO GLEN identificado con la C.C. No. 72.152.209, y Tarjeta Profesional No. 71.741 del Consejo Superior de la Judicatura, dirección correo electrónico [juriinstitucional@hotmail.com](mailto:juriinstitucional@hotmail.com) como Apoderado Judicial del señor JUAN FRANCISCO SUAREZ SOLANO, en calidad de Demandado dentro del presente proceso, en los mismos términos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

LA JUEZ

  
NEVIS GOMEZCASSERES HOYOS

Mary.